

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: 		SERVICIO:	
Licencia de Funcionamiento					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		N/A
Expedición de Licencias de Funcionamiento a Unidades Económicas					
FUNDAMENTO LEGAL:		Conforme lo establece el art. 202 del Código Financiero del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año calendario
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI 	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el solicitante cuenta con una Unidad Económica activa			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si está sujeto a inspección y verificación en el lugar de la unidad económica, el objetivo es verificar si es factible y si realiza las actividades de acuerdo al giro comercial solicitado.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Oficio dirigido al director de Desarrollo Económico 2. Dictamen de Giro Comercial si se trata de Unidades económicas de alto impacto 3. Registro Ambiental Municipal(RAM) 4. Constancia de cumplimiento en medidas de prevención y evaluación de riesgo en materia de Protección Civil 5. Licencia de uso de suelo o Cedula Informativa de Zonificación (CIZ) 6. Pago de predial y agua del año en curso 7. Acreditar propiedad (Escrituras o Contrato de Arrendamiento) 8. Identificación oficial del titular solicitante; Credencial expedida por el INE (persona física), Pasaporte. En caso de no ser propietario(a) presentar carta poder o poder notarial 9. Croquis de ubicación de la Unidad Económica 10. Reporte fotográfico de la Unidad Económica 11. Registro de descarga de aguas residuales en		SI	SI (1)	-Expedición de Licencias con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -122,138 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3 I Fracción I Ter, 86 y 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México - Artículo Bis, Ter, Quater, Quinquies, Sexties, Septies, Octies, Nonies y Decies, artículo 21 y capítulo IV y V de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México -1,2, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México -135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	

caso de que aplique			
12. Acta constitutiva para el caso de persona moral			
13. Poder notarial			
14. Constancia de situación fiscal			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Oficio dirigido al director de Desarrollo Económico	SI	SI (1)	-Expedición de Licencias con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -122,138 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3 I Fracción I Ter,86 y 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México - Artículo Bis, Ter, Quater, Quinquies, Sexties, Septies, Octies, Nonies y Decies, artículo 21 y capítulo IV y V de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México -1,2, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México -135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
2. Dictamen de Giro Comercial si se trata de Unidades económicas de alto impacto			
3. Registro Ambiental Municipal(RAM)			
4. Constancia de cumplimiento en medidas de prevención y evaluación de riesgo en materia de Protección Civil			
5. Licencia de uso de suelo o Cedula Informativa de Zonificación (CIZ)			
6. Pago de predial y agua del año en curso			
7. Acreditar propiedad (Escrituras o Contrato de Arrendamiento)			
8. Identificación oficial del titular solicitante; Credencial expedida por el INE (persona física), Pasaporte. En caso de no ser propietario(a)presentar carta poder o poder notarial			
9. Croquis de ubicación de la Unidad Económica			
10. Reporte fotográfico de la Unidad Económica			
11. Registro de descarga de aguas residuales en caso de que aplique			
12. Acta constitutiva para el caso de persona moral			
13. Poder notarial			
14. Constancia de situación fiscal			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Acudir al área de Ventanilla Única (cumplir todos los requisitos solicitados) 2.-Realizar pago de Aportación a Mejoras, con fundamento en El art. 202 del Código Financiero del Estado de México 3.-Acudir por su Licencia de Funcionamiento.		
PLAZO MÁXIMO DE	Cinco días hábiles, después de la entrega de trámites requeridos.		

RESPUESTA:				
COSTO:	\$ VARIABLE	Fundamento Jurídico Art. 202 del Código Financiero del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO ☒	TARJETA DE CRÉDITO ☐	TARJETA DE DÉBITO ☐	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☐
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	AREA DE INGRESOS (CAJAS)			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Económico		Dirección de Desarrollo Económico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Julio Alfonso Hernández Ramírez		
DOMICILIO:	CALLE:	General Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Los Reyes Acaquilpan		MUNICIPIO:	La Paz
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00am a 5:00pm y sábados de 9:00 am a 1:00 pm.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
N/A	N/A		N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
N/A	N/A		N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A				
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es una licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	Es un permiso obligatorio otorgado por el gobierno municipal o estatal que autoriza la operación legal de un negocio o establecimiento comercial.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién debe tramitarla?			
RESPUESTA:	Toda persona física o moral que desee operar un negocio, ya sea de comercio, servicios o industria.			

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es obligatorio renovarla?
RESPUESTA:	Sí, la licencia debe renovarse periódicamente (generalmente cada año), según lo que establezca el reglamento local.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  <u>Daniel Puente Castillo</u> NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  <u>Julio A. Ortiz Rmz.</u> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>10.03.2028</u>
---	---	--